



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales - Caldas
Cra. 23 No. 21-48 Oficina 305 Tel.: (606)8879660, Ext.: 11518
j05lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de abril de 2026

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	JUAN MARTÍN GÓMEZ ZAPATA
Accionada:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC ALCALDÍA DE MANIZALES
Asunto:	ADMITE TUTELA
Radicado:	17-001-31-05-005-2026-10066-00

1. De la Admisión de la Acción Constitucional.

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la acción de tutela promovida por JUAN MARTÍN GÓMEZ ZAPATA en contra de la ALCALDÍA DE MANIZALES y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, solicitando se amparen sus derechos fundamentales al debido proceso, petición, y acceso a cargos públicos.

Se tendrán como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el Anexo 2 del Expediente Digital.

Por otro lado, y en aplicación del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a la entidad accionada para que rindan informe en torno a los hechos de la tutela, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento.

El informe pertinente deberá ser remitido al correo electrónico del juzgado j05lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual se le concede a la accionada el término de dos (2) días hábiles, solicitando y aportando las pruebas que pretendan hacer valer, Además, deberán indicar el nombre completo del funcionario responsable de hacer cumplir las órdenes judiciales correspondientes, así como el de su superior jerárquico y sus correos personales institucionales.

Se advierte que, si el informe señalado no es rendido dentro del plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos de la acción constitucional y se entrará a resolver de plano.

A su vez, se **ORDENA** la vinculación al presente trámite de TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS en el “- PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 - Cuerpos oficiales de bomberos Abierto”, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de elegibles para proveer cincuenta y uno (51) vacantes definitivas del empelo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC No. 194139 DEL SISTEMA Especifico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES” para que se pronuncien en el término de 2 días contados a partir de la publicación, sobre los hechos de la acción de tutela.

En ese sentido, se **REQUIERE** a la **ALCALDÍA DE MANIZALES** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, para que publiquen de inmediato en su sitio web, todo lo concerniente a la interposición de la presente acción, a efecto de que los interesados se pronuncien en el término de 2 días contados a partir de la publicación.

NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAROLINA CASTAÑO RAMÍREZ
Juez

Firmado Por:

Maria Carolina Castaño Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9c853cc95ac97febd8144976404b88d1de7f2c4839d1120ff772398486f690**

Documento generado en 15/04/2026 08:59:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JUAN MARTIN GÓMEZ ZAPATA
ACCIONADAS: ALCALDÍA DE MANIZALES Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

SEÑOR JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: Acción de Tutela para la protección de los derechos fundamentales al Debido Proceso, Petición y Acceso a Cargos Públicos.

ACCIONANTE: Juan Martín Gómez Zapata.

ACCIONADOS: Alcaldía de Manizales y Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

JUAN MARTIN GÓMEZ ZAPATA, varón, mayor de edad, con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, residente en el Municipio de Manizales (Caldas), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia de 1991, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito INSTAURO ACCIÓN DE TUTELA en contra de Alcaldía de Manizales y Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). Con el fin de que se me garantice en debida forma la protección de los derechos fundamentales al Debido Proceso, Petición y Acceso a Cargos Públicos, los cuales vienen siendo vulneradas por las entidades referidas.

I. HECHOS

1. Hago parte de la lista de elegibles para el cargo de BOMBERO, Código 475, Grado 1 (OPEC 194139), conformada mediante Resolución No. 1276 del 3 de marzo de 2025.
2. El 11 de marzo de 2026, solicité información sobre el reporte de vacantes, específicamente la generada por la pensión de la señora Clemencia Palacio Hurtado.
3. La CNSC, en oficio 2026RS057039, sostiene que la Alcaldía no ha registrado las novedades necesarias y que, por ende, están "imposibilitados" para tramitar el uso de la lista.
4. La Alcaldía de Manizales, en oficio S-CO-SSA-UGH-2026-11316, afirma contradictoriamente que ya reportó DOS (2) vacantes definitivas en el aplicativo SIMO 4.0

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN MARTIN GÓMEZ ZAPATA

ACCIONADAS: ALCALDÍA DE MANIZALES Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

5. Existe una falta de coordinación entre las entidades que impide mi nombramiento, a pesar de existir vacantes reportadas y una lista de elegibles vigente.

II PRETENSIONES

Apoyado en los acápites anteriores y con el debido respeto, solicito a su señoría, acceder a las siguientes peticiones:

PRIMERO: TUTELAR mis derechos fundamentales al Debido Proceso, Petición y Acceso a Cargos Públicos.

SEGUNDO: ORDENAR a la Alcaldía de Manizales y a la CNSC que, en un término de 48 horas, coordinen la verificación efectiva de las vacantes en SIMO 4.0 para el cargo de Bombero (OPEC 194139).

TERCERO: ORDENAR a la CNSC que, una vez verificada la información, proceda de manera inmediata a autorizar el uso de la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas informadas por la Alcaldía.

CUARTO: ORDENAR a la Alcaldía de Manizales realizar el respectivo nombramiento en estricto orden de mérito una vez recibida la autorización.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Mérito como criterio de acceso: El ingreso a cargos de carrera debe realizarse en estricto orden de mérito (Art. 125 Constitución Política).

Principio de Eficacia Administrativa: Las contradicciones internas entre entidades no pueden ser una barrera para el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

IV FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta acción de tutela en los artículos 29, 86 y 125 de la Constitución Política de 1991.

V MANIFESTACIÓN JURADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 37 del decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, por estos mismos hechos y derechos, no se ha interpuesto Acción de Tutela ante otra autoridad judicial competente.

VI. PRUEBAS

- Copia de la solicitud de información del 11 de marzo de 2026.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN MARTIN GÓMEZ ZAPATA

ACCIONADAS: ALCALDÍA DE MANIZALES Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

- Respuesta de la CNSC (Radicado 2026RS057039) donde alegan falta de reporte.
- Respuesta de la Alcaldía de Manizales del 8 de abril de 2026 donde aseguran haber reportado las vacantes.
- Resolución Nro 1276 del 3 de marzo de 2025 lista de elegibles.
- Copia de la cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Las recibiré en el correo electrónico zapata1218@hotmail.com

- ACCIONADAS:

Alcaldía de Manizales: Calle 19 Nro 21-44 manizales, correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co

Comisión nacional del servicio civil: Calle 100 No. 9A – 45 Torre 1 Pisos 12 y 13 correo electrónico unidadcorrepondencia@cns.gov.co



JUAN MARTÍN GÓMEZ ZAPATA
C.C. 75.103.224

Manizales, 11 de marzo de 2026

Señores:

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

Alcaldía de Manizales

Sr. Guillermo Hernández

Secretario de Despacho

Secretaría de Servicios Administrativos

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN REPORTE DE VACANTES Y NOMBRAMIENTO

Juan Martín Gómez Zapata, identificado con C.C. 75.103.224, en calidad de integrante de la lista de elegibles conformada mediante la ***“resolución No. 1276 del 3 de marzo de 2025 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de elegibles para proveer cincuenta y uno (51) vacantes definitivas del empelo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC No. 194139 DEL SISTEMA Especifico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA DE MANIZALES – PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos oficiales de bomberos Abierto., según lo expuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el oficio 2026RS035241 que indica:***

“...se puede observar que la entidad no ha registrado las novedades correspondientes a algunos de los elegibles meritorios, omitiendo el cumplimiento de la Circular 096973 de 2024, por lo cual esta CNSC, se encuentra imposibilitada para dar trámite o procedencia de uso de listas con el elegible que continúa en estricto orden de mérito”.

“...se precisa que dicha información debe ser reportada oficialmente por la Alcaldía de Manizales, toda vez que la CNSC solo puede actuar con base en los reportes formales efectuados por la entidad”.

Así mismo, según lo expuesto por la Alcaldía de Manizales en el oficio S-CO-SSA-UGH-2026-7701 (en donde se brinda una respuesta que no tiene que ver con el asunto en mención, ya que responden sobre empleos relacionados con agentes de tránsito, proceso para el cual no participé) que indica:

“En lo que respecta al uso de la lista de elegibles, resulta pertinente efectuar la aclaración de que la competencia para autorizar su utilización recae de manera exclusiva en la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC”.

PETICION

Primero: Notificar si la Alcaldía de Manizales ya efectuó el reporte de la vacancia definitiva del empleo denominado BOMBERO, código 475, grado 1 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE SIMO 4.0. con base en la pensión por vejez de la Sra. Clemencia Palacio Hurtado, cargo el cual se encuentra en esta situación desde el día 15 de diciembre de 2025.

Segundo: Adelantar las gestiones pertinentes que se encuentran bajo su competencia con el fin de que la Alcaldía del municipio de Manizales proceda a realizar el nombramiento de la lista de elegibles en la que me encuentro en razón de las vacantes definitivas que han surgido en la entidad territorial para el cargo BOMBERO en los últimos meses.

Tercero: En caso de que las gestiones necesarias para lograr el uso de la lista de elegibles estén a cargo de la Alcaldía de Manizales, o de otra entidad, les ruego, remitir por competencia esta petición, indicando claramente la normatividad aplicable al caso.

NOTIFICACIONES

Recibiré las notificaciones en el correo electrónico: zapata1218@hotmail.com, celular 3187129407.



Juan Martín Gómez Zapata

C.C. 75.103.224

Sustento normativo de la petición

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) es la entidad encargada de regular estos procesos. Los Cuerpos Oficiales de Bomberos, al ser parte del Sistema Específico de Carrera Administrativa, deben seguir los lineamientos establecidos por la CNSC.

Normativa y Procedimientos Clave:

- **Vigencia de las Listas de Elegibles:** Según los Acuerdos 159 de 2011 y 019 de 2024 de la CNSC, las listas de elegibles tienen una vigencia de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha en que quedan en firme.
- **Uso de Listas de Elegibles:** Una entidad puede utilizar una lista de elegibles vigente para proveer una vacante definitiva si la CNSC autoriza su uso. Esto procede cuando se han

agotado los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el Decreto 1227 de 2005, y la provisión se realiza en estricto orden de mérito.

- **Obligación de Reporte de Vacantes:** Las entidades tienen la obligación de reportar las vacantes definitivas de empleos de Carrera Administrativa a través del SIMO - Módulo ENTIDADES, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su generación. Posteriormente, la CNSC realiza un estudio técnico para determinar si es procedente el uso de una lista de elegibles.
- **Aplicación a Cuerpos de Bomberos:** El Decreto Ley 256 de 2013, en su artículo 5, establece que los empleos administrativos de los Cuerpos Oficiales de Bomberos se proveen de acuerdo con la ley general de carrera, y los procesos de selección son adelantados por la CNSC. Se ha identificado que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales ha participado en procesos de selección adelantados por la CNSC, como el Proceso de Selección No. 2481 de 2022.



S-CO-SSA-UGH-2026-11316

Manizales, miércoles 08 de abril de 2026

Señor

JUAN MARTIN GOMEZ ZAPATA

zapata1218@hotmail.com

La ciudad

ALCALDIA

Asunto: Respuesta Derecho De Petición

Cordial saludo,

En atención a su derecho de petición, mediante el cual solicita información relacionada con el empleo denominado Bombero, Código 475, Grado 01, adscritos al Despacho del Alcalde – Unidad de Gestión, según OPEC No. 194139, me permito informarle lo siguiente:

1. A la fecha la Administración Municipal cuenta con **DOS (2)** vacantes definitivas en el empleo Bombero, Código 475, Grado 01, OPEC 194139, las misma ya se encuentran reportadas en el aplicativo SIMO 4.0, cumpliendo así, con el procedimiento establecido para estos casos. Se anexa pantallazo con el respectivo reporte.

Identificador de la vacante	Departamento	Municipio	Dependencia	Estado Provisión	Fecha de registro en SIMO	Fecha generación vacante	Vacante para Ascenso?	Vacante para Discapacidad?	Detalle de la Provisión transitoria	Editar	Eliminar
54758	Caldas	Manizales	DESPACHO ALCALDE - UGR - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	OFERTADO		2016-01-01	No	No	Detalle de la Provisión transitoria		
54760	Caldas	Manizales	DESPACHO ALCALDE - UGR - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	OFERTADO		2016-01-01	No	No	Detalle de la Provisión transitoria		
561292	Caldas	Manizales	DESPACHO ALCALDE - UGR - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	DISPONIBLE	2025-12-23	2025-12-16	No	No	Detalle de la Provisión transitoria		
572820	Caldas	Manizales	DESPACHO ALCALDE - UGR - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	DISPONIBLE	2026-03-04	2026-02-06	No	No	Detalle de la Provisión transitoria		

2. La Alcaldía de Manizales ha adelantado las gestiones pertinentes dentro de su competencia, realizando las actuaciones necesarias ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). En este sentido, se han reportado de manera oportuna todas las vacantes definitivas surgidas en la entidad territorial para el cargo de Bombero, con el fin de que dicha Comisión proceda, conforme a la normatividad vigente, a autorizar el uso de la lista de elegibles y, en consecuencia, se pueda efectuar el respectivo nombramiento.

En consecuencia, toda actuación relacionada con la implementación, disponibilidad, verificación o eventual utilización de una lista de elegibles deberá tramitarse única y exclusivamente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), entidad competente para determinar su procedencia conforme a los principios de transparencia, igualdad, objetividad y mérito que rigen el acceso al empleo público. Lo anterior implica que las entidades estatales carecen de facultad autónoma para disponer, habilitar o autorizar el uso de dichas listas sin la previa validación y autorización expresa de la Comisión, razón por la cual su observancia resulta obligatoria en todos los procesos administrativos orientados a la provisión de empleos de carrera.

Una vez la CNSC autorice el uso de la lista de elegibles, se procederá a efectuar el respectivo nombramiento, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente

Finalmente, me permito informarle que su solicitud fue remitida, por competencia, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, quedando registrada bajo el radicado **No. 2026RE130076**

Cordialmente.

JOSE ISIDRO CUY VARGAS

Líder de Proyecto

Unidad de Gestión Humana

Proyectó: Natalia Ximena Ramirez Bolívar -- Profesional Universitario -- secretaria de Servicios Administrativos.
Revisó Información: Claudia Londoño Escobar -- Técnico Operativo -- secretaria de Servicios Administrativos

Natalia



Al contestar cite este número
2026RS035241

Bogotá D.C., 26 de febrero del 2026

Doctor:
JUAN MARTIN GOMEZ ZAPÁTA
ZAPATA1218@HOTMAIL.COM

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD OPEC:194139
Referencia: 2026RE049969

En atención al derecho de petición presentado, mediante el cual solicita el uso de la lista de elegibles y su eventual nombramiento en el empleo denominado **Bombero, Código 475, Grado 1**, de la Alcaldía de Manizales, la Comisión Nacional del Servicio Civil se permite informar lo siguiente:

1. Sobre la lista de elegibles del empleo Bombero

Verificada la información registrada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE SIMO 4.0, se evidencia que mediante **Resolución No. 1276 del 3 de marzo de 2025 (2025RES-400.300.24-010632)** se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y una (51) vacantes definitivas** del empleo denominado **Bombero, Código 475, Grado 1**, identificado con el Código OPEC No. 194139, perteneciente al Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Manizales, en el marco del Proceso de Selección No. 2481 de 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos.

Se informa que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha venido autorizando el uso de la lista de elegibles conforme al **estricto orden de mérito**, efectuando las respectivas movilidades a medida que la entidad nominadora reporta las novedades de retiro correspondientes.

A la fecha, se han adelantado **dos (2) movilidades** en la lista, conforme a la información oficialmente reportada por la entidad, razón por la cual se autorizaron a los elegibles ubicados en las posiciones 52 y 53, sin embargo se puede observar que la entidad no ha registrado las novedades correspondientes a algunos de los elegibles meritorios, omitiendo el cumplimiento de la Circular 096973 de 2024, por lo cual esta CNSC, se encuentra imposibilitada para dar trámite o procedencia de uso de listas con el elegible que continúa en estricto orden de mérito.

Respecto a la situación informada en su solicitud sobre el presunto retiro de una funcionaria del empleo, se precisa que dicha información debe ser reportada oficialmente por la Alcaldía de

Manizales, toda vez que la CNSC solo puede actuar con base en los reportes formales efectuados por la entidad.

Por lo anterior, se requerirá a la entidad para que en un término perentorio, actualice el registro de novedades en el módulo de BNLE, so pena de iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

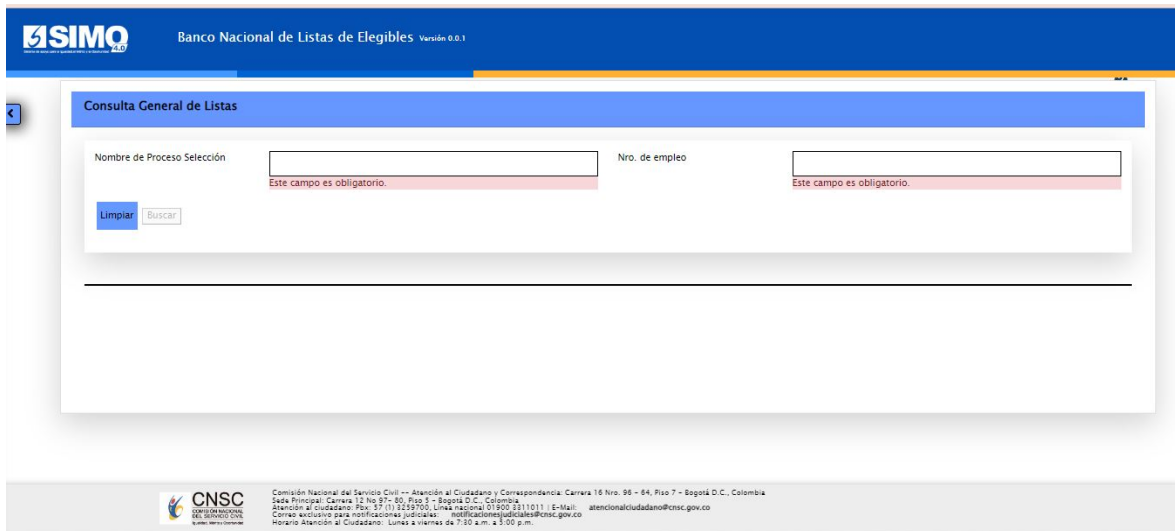
Igualmente, se recuerda que la inclusión en una lista de elegibles constituye una expectativa legítima condicionada a la generación y reporte de vacantes definitivas durante la vigencia de la lista, garantizando siempre el respeto del orden de mérito.

Finalmente se precisa que usted puede realizar seguimiento al estado de provisión de las vacantes a través de los siguientes pasos:

1. **Primer paso:** consultar la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del siguiente enlace: www.cnsc.gov.co
2. **Segundo paso:** Ubicarse en la parte inferior derecha y dar clic en la opción “Banco Nacional de Listas de Elegibles, como se ilustra en la siguiente imagen:



3. **Tercer paso:** Una vez dado clic en el recuadro indicado, la redireccionara al siguiente enlace: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> como se muestra en la siguiente imagen:



SIMO Banco Nacional de Listas de Elegibles Versión 0.0.1

Consulta General de Listas

Nombre de Proceso Selección Nro. de empleo

Este campo es obligatorio. Este campo es obligatorio.

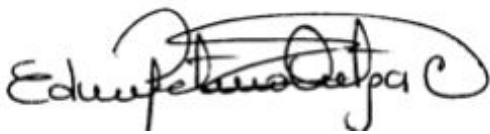
CNSC Comisión Nacional del Servicio Civil
Sede Principal: Carrera 16 No. 97-80, Piso 3 - Bogotá D.C., Colombia
Atención al Ciudadano: Pbx. 37 (1) 3259700, Línea Nacional 01900 8311011 | E-Mail: atencionalcidudano@cns.gov.co
Comunicación exclusiva para notificaciones judiciales: comunicacionjudicial@cns.gov.co
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

Importante, para consultar el Acto Administrativo de las Listas de Elegibles de su interés, debe tener en cuenta el nombre de proceso de selección y el número de empleo OPEC, ya que para dar clic en la opción (Buscar), se requiere diligenciarlo.

- Cuarto paso:** en la parte inferior aparecerá el detalle de la Lista de Elegibles que Usted consultó, también podrá descargar Acto Administrativo e igualmente en la Sección Listas de Elegibles podrá consultar el orden de elegibles en estricto orden de mérito de la OPEC de su interés.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Anexos:
Copia:

Elaboró: Juan Camilo Castillo Barón - Contratista - Dirección De Administración De Carrera Administrativa
Revisó: - -
Aprobó: - -



Al contestar cite este número
2026RS057039

Bogotá D.C., 26 de marzo del 2026

Doctor:
JUAN MARTÍN GÓMEZ ZAPATA
ZAPATA1218@HOTMAIL.COM

Asunto: RESPUESTA RADICADO OPEC: 194139
Referencia: 2026RE108530

Reciba un cordial saludo.

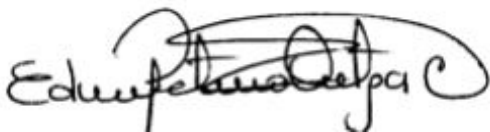
La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC se permite informarle que mediante comunicación con radicado **2026RS035241 del 26 de febrero de 2026** ya se dio respuesta de fondo a su solicitud relacionada con el uso de la lista de elegibles correspondiente al empleo denominado **Bombero, Código 475, Grado 1, OPEC No. 194139**.

Así mismo, verificada la información registrada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, se evidencia que **el estado de movilidad de la lista a la fecha se mantiene sin variación** respecto de lo informado en la comunicación anteriormente citada.

En este sentido, se le recomienda consultar el estado actualizado de la lista a través de la **ruta indicada en la respuesta previamente emitida**.

En los anteriores términos se atiende su comunicación.

Cordialmente,



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Anexos:
Copia:

Elaboró: Juan Camilo Castillo Barón - Contratista - Dirección De Administración De Carrera Administrativa

Revisó: - -

Aprobó: - -



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN Nº 1276

3 de marzo de 2025



2025RES-400.300.24-010632

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto**”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005, el Decreto Ley 256 de 2013, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 30° del Acuerdo Nro. CNSC – **11 del 30 de diciembre de 2022**, el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 75 del 10 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan el carácter de especial.”*

Que, en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, es una entidad de carácter permanente, del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

Que el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la referida Ley 909, se considera Sistema Específico de Carrera Administrativa, entre otros, *“El que regula el personal que presta sus servicios a los cuerpos oficiales de bomberos”*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), ibidem, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento” (...). “(...) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional del Listas de Elegibles (...)” y “Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que el Decreto Ley 256 del 20 de febrero de 2013, *“Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos”*, en su artículo 11 estableció las etapas de los procesos de selección o concurso, así: **1. Convocatoria, 2. Divulgación. 3. Reclutamiento, 4. Aplicación de**

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y uno (51) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. 194139, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto”

pruebas o instrumentos de selección, 5. Análisis de Antecedentes, 6. Lista de Elegibles y 7. Período de Prueba.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante **Acuerdo Nro. 11 del 30 de diciembre de 2022**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, perteneciente del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES.

Que, el artículo 30 del **Acuerdo Nro. 11 del 30 de diciembre de 2022**, dispone:

“CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013, en consonancia con numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas del empleo ofertado en el presente Proceso de Selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados.

Las vacantes del empleo objeto de la convocatoria serán provistas a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en estricto orden descendente.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, por medio del cual modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y lo señalado en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020⁴ o el que lo adicione, modifique o sustituya, y los lineamientos que al respecto genere la CNSC, las listas de elegibles deberán ser utilizadas para proveer vacantes del mismo empleo o equivalentes que surjan con posterioridad al proceso de selección en la misma entidad, atendiendo para ello las disposiciones que emita la CNSC.”

Que el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013, determina que, con los resultados de las pruebas o instrumentos de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborará en estricto orden de mérito, las listas de elegibles, las cuales tendrán una vigencia de dos (2) años.

Que superadas las etapas del PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 y publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO los resultados consolidados y definitivos, la CNSC encuentra procedente conformar y expedir las listas de elegibles con fundamento en las cuales se realizarán los nombramientos en período de prueba.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 75 del 10 de noviembre de 2023, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o para algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.”*

Que el PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022, se encuentra adscrito al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022, así:

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto**”

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	75097422	DUVAN ALEXANDER	MARIN SIERRA	85.15
2	CC	75100253	LUIS FELIPE	VILLADA OSPINA	81.84
3	CC	1054994399	JULIAN ALEXANDER	ALZATE MENDIVELSO	81.50
4	CC	16070363	RODRIGO	OSPINA MEZA	81.42
5	CC	1057305574	JUAN ESTEBAN	MEJIA ARISTIZABAL	81.08
6	CC	1053837293	JHONATAN	GAVIRIA MARIN	81.01
7	CC	1053809873	CRISTIAN DAVID	GIRALDO MARTINEZ	80.45
8	CC	12132128	BORIS	MACIAS CRUZ	79.90
9	CC	1054998724	JENNY ANDREA	ARBELAEZ QUINTERO	79.21
10	CC	75072406	DIEGO MAURICIO	GONZALEZ RAMIREZ	79.13
11	CC	1060651618	ALEXANDER	OROZCO BEDOYA	78.57
12	CC	1058819113	HENRY ALEJANDRO	LONDOÑO GALVEZ	77.82
13	CC	1053787107	JHOAN DAVID	SERNA CASTRILLON	77.55
14	CC	16073497	YONATHAN JAVIER	CHICA VALENCIA	77.47
15	CC	75090517	LUIS FELIPE	GUZMÁN CORREA	77.28
16	CC	75063422	HUGO	GALLEGO URIBE	77.23
17	CC	16072140	OSCAR EDUARDO	MUÑOZ GONZALEZ	77.21
18	CC	1053768081	JUAN DAVID	QUINTERO OSPINA	77.03
19	CC	1002566297	DENNIS STEVEN	MARTINEZ HOLGUIN	76.20
20	CC	16073778	CRISTIAN FELIPE	GRISALES GALLEG0	75.82
21	CC	1054988470	CARLOS MARIO	LOPEZ PARRA	75.74
22	CC	1053818702	STEFFANIA	MENJURA ROMAN	75.66
23	CC	1060654501	SEBASTIAN	RIVERA ALZATE	75.21
24	CC	75085504	CARLOS ARTURO	PIEDRAHITA BALLESTEROS	75.10
25	CC	16076769	HARVEY	AVILA VALLEJO	74.89
26	CC	75083644	CARLOS ANDRES	LONDOÑO GIRALDO	74.54
27	CC	75101563	JOHN JAMES	VELEZ	74.48
28	CC	1054995258	ERICA MARIA	RIVERA CORREA	74.39

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto”**

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
29	CC	1053768246	CARLOS EDUARDO	OBANDO VALLEJO	74.36
30	CC	1053786838	SANDRA DEISY	SALGADO VELASQUEZ	74.15
31	CC	1060649796	GABRIEL	ESPINOSA BETANCUR	73.98
32	CC	75096659	FERNANDO	MEJIA LOPEZ	73.93
33	CC	16078895	JOAN ALEJANDRO	OROZCO VARGAS	73.90
34	CC	1057306098	JUAN CAMILO	CUERVO CASTAÑEDA	73.86
35	CC	1053864025	VALENTINA	MARIN SALAZAR	73.56
36	CC	75092047	JOSE NEL VEDIR	PUENTES MATEUS	73.34
37	CC	75094939	REINALDO ANDRES	GALLEGO MURILLO	73.32
38	CC	1053806392	JORGE IVAN	SANTA DUQUE	73.29
39	CC	1053769623	MIGUEL ANGEL	OSORIO MARQUEZ	72.98
40	CC	1010107217	GIANELLA	JURADO URIBE	72.96
41	CC	1007749979	DAVID ALEXANDER	BETANCUR OCAMPO	72.87
42	CC	75092673	JOSE MARCELO	AMAYA VALLEJO	72.67
43	CC	75070736	CARLOS ALBERTO	QUINTERO RAMIREZ	72.34
43	CC	10288296	HEILER	VELASQUEZ SALGADO	72.34
44	CC	1060596682	LUIS ALEJANDRO	PEÑA NOREÑA	72.10
45	CC	75105960	MAURICIO	GIRALDO LOPEZ	72.09
46	CC	75100217	JULIAN ANDRES	GOMEZ MEJIA	71.66
47	CC	75070332	CRISTIAN ANDRES	GARCIA CARDONA	71.65
48	CC	10287845	JUAN PABLO	DUQUE CARDONA	70.81
49	CC	93061126	DIEGO ARMANDO	OSPINA GALLEGO	70.36
50	CC	10277867	DIEGO	NIETO GONZALEZ	70.34
51	CC	1053852498	SANTIAGO	CARDONA RESTREPO	69.88
52	CC	16077243	JHON EDILSON	BETANCUR CEBALLOS	69.83
53	CC	75060054	HELMER OSNED	CANO DUQUE	69.65
54	CC	75103224	JUAN MARTIN	GOMEZ ZAPATA	69.61
55	CC	16072098	FABIO	RIOS OSORIO	69.36

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto”**

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
56	CC	16138261	JORGE HERNAN	LOPEZ GUTIERREZ	69.21
57	CC	16074418	JORGE ARMANDO	ARANGO	69.03
58	CC	1088288125	CARLOS ALBERTO	RUIZ CANO	68.96
59	CC	1144068583	JEIMY PATRICIA	BELTRAN RAMIREZ	68.65
60	CC	16074258	JUAN MIGUEL	CASTAÑEDA BAENA	68.34
61	CC	1053868741	DIEGO ALEJANDRO	HIGUERA RAMIREZ	68.31
62	CC	10280104	JOSE FERNANDO	ACEVEDO DIOSA	68.19
63	CC	1053855977	JUAN CAMILO	VILLABONA LEON	67.84
64	CC	75105406	FABIO NELSON	LOPEZ ZAPATA	67.78
65	CC	9847256	DIEGO ALEJANDRO	CHOREN LOPEZ	67.77
66	CC	1053830993	DANIEL	DIAZ HERNANDEZ	67.27
67	CC	9859902	YONNY ARTURO	CASTAÑO GONZALEZ	67.13
68	CC	1053872569	JONATHAN	TOVAR JARAMILLO	66.94
69	CC	75089963	JUAN PABLO	TANGARIFE MARTINEZ	66.81
70	CC	1053858384	JOSE MIGUEL	TAMAYO ZAMORA	66.76
71	CC	1058817957	JOSE ROBINSON	SANCHEZ OCAMPO	66.71
72	CC	1053843013	CRISTIAN CAMILO	ARCILA BETANCUR	65.39
73	CC	1060649234	OSCAR ALBERTO	GONZALEZ ORDOÑEZ	64.84
74	CC	75104577	DIDIER MAURICIO	AGUIRRE BLANDON	64.06
75	CC	1152683881	JHON EDISON	CARDONA LOPEZ	63.86
76	CC	9977481	VICTOR ALONSO	SIPAGAUTA OSORIO	63.84
77	CC	1053833669	LAURA MELISSA	MARQUEZ DIAZ	62.82
78	CC	94482374	JOHN HENRY	CASTRO ORTIZ	62.19
79	CC	1110175254	JONATHAN SMITH	LEAL CHILATRA	62.10
80	CC	1053777136	LORENA	HENAO GAVIRIA	61.78
81	CC	75099859	ALEJANDRO	BETANCUR BETANCUR	61.61
82	CC	1057784747	NEIDER	HERRERA LOPEZ	59.74
83	CC	16076250	GUSTAVO ANDRES	RAMIREZ GONZALEZ	58.26

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto**”

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
84	CC	30392618	DIANA CRISTINA	LOPEZ GARCIA	57.97
85	CC	1053865260	LUIS FELIPE	SOTO JIMENEZ	57.79
86	CC	1053807104	NESTOR ALEJANDRO	MARTINEZ NOREÑA	56.85
87	CC	1106889387	WILLIAM DAVID	RIVERA ZULUAGA	55.73
88	CC	1053821146	CRISTIAN CAMILO	MEZA VARGAS	52.47
89	CC	75100867	JOHN JAMES	GIRALDO ARANGO	51.92
90	CC	10304855	JHONNATAN	AGREDO GONZALEZ	51.75
91	CC	1053840245	JUAN DAVID	LOPEZ HERNANDEZ	50.84
92	CC	1002656548	ANDRES	HERNANDEZ ARANZAZU	50.16
93	CC	75085314	LUIS EDDIER	ZAMORA TRUJILLO	43.33

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos en la Constitución y especialmente con lo señalado en el Decreto Ley 256 de 2013 norma que regula el Sistema Específico de Carrera de los Cuerpos Oficiales de Bomberos y que contempla los requisitos de ingreso, los que deberán ser acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, o las normas que los modifiquen, corresponde a la entidad, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución y el Decreto Ley 256 de 2013; y según sea el caso, verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas¹.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, **la Comisión de Personal** podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista, de la persona o personas que figuren en ella, **cuando haya comprobado** cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, debiendo adjuntar como anexo, copia del acta de la sesión suscrita por los cuatro representantes principales, en la que el organismo colegiado por mayoría, haya decidido solicitar la exclusión. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado o sin la documentación requerida, no serán tramitadas.

¹ Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer *cincuenta y uno (51)* vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. 194139, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto”

PARÁGRAFO SEGUNDO. Recibida una solicitud de exclusión que reúna todos los requisitos anteriormente indicados, la CNSC iniciará la actuación administrativa de que trata el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, la cual se comunicará por escrito al aspirante interesado, mediante una alerta en SIMO o al correo electrónico registrado en este aplicativo con su inscripción, para que, si así lo considera, intervenga en la misma. De no encontrarse ajustada a estos requisitos o presentada por órgano diferente a la Comisión de Personal, será rechazada.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(los) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio, mismo que será emitido con antelación a que la misma adquiera firmeza.

ARTÍCULO QUINTO. En firme la Lista de Elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará comunicación al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y en estricto orden de mérito, se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad.

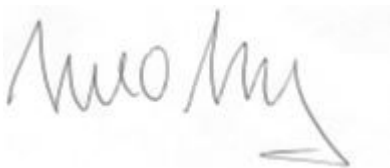
ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 6° de esa misma Ley, que modificó el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **Publicar** el presente acto administrativo en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en la Lista de Elegibles, o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 3 de marzo de 2025



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Proyectó: Karoll Herrera
Revisó: Yeberlin Cardozo Gómez-Irma Ruiz Martínez
Aprobó: Miguel Ardila

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 75.103.224

GOMEZ ZAPATA

APELLIDOS

JUAN MARTIN

NOMBRES

Juan Martin Gomez Z

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

18-DIC-1984

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

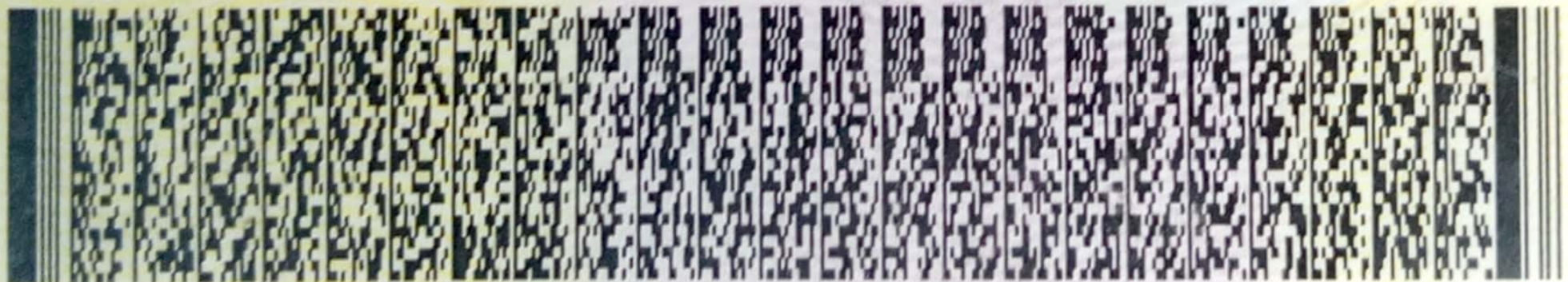
M

SEXO

18-DIC-2002 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0900100-01294476-M-0075103224-20220505

0079068175A 1

9918982198

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JUAN MARTIN GÓMEZ ZAPATA
ACCIONADAS: ALCALDÍA DE MANIZALES Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

SEÑOR JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: Acción de Tutela para la protección de los derechos fundamentales al Debido Proceso, Petición y Acceso a Cargos Públicos.

ACCIONANTE: Juan Martín Gómez Zapata.

ACCIONADOS: Alcaldía de Manizales y Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

JUAN MARTIN GÓMEZ ZAPATA, varón, mayor de edad, con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, residente en el Municipio de Manizales (Caldas), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia de 1991, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito INSTAURO ACCIÓN DE TUTELA en contra de Alcaldía de Manizales y Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). Con el fin de que se me garantice en debida forma la protección de los derechos fundamentales al Debido Proceso, Petición y Acceso a Cargos Públicos, los cuales vienen siendo vulneradas por las entidades referidas.

I. HECHOS

1. Hago parte de la lista de elegibles para el cargo de BOMBERO, Código 475, Grado 1 (OPEC 194139), conformada mediante Resolución No. 1276 del 3 de marzo de 2025.
2. El 11 de marzo de 2026, solicité información sobre el reporte de vacantes, específicamente la generada por la pensión de la señora Clemencia Palacio Hurtado.
3. La CNSC, en oficio 2026RS057039, sostiene que la Alcaldía no ha registrado las novedades necesarias y que, por ende, están "imposibilitados" para tramitar el uso de la lista.
4. La Alcaldía de Manizales, en oficio S-CO-SSA-UGH-2026-11316, afirma contradictoriamente que ya reportó DOS (2) vacantes definitivas en el aplicativo SIMO 4.0

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN MARTIN GÓMEZ ZAPATA

ACCIONADAS: ALCALDÍA DE MANIZALES Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

5. Existe una falta de coordinación entre las entidades que impide mi nombramiento, a pesar de existir vacantes reportadas y una lista de elegibles vigente.

II PRETENSIONES

Apoyado en los acápites anteriores y con el debido respeto, solicito a su señoría, acceder a las siguientes peticiones:

PRIMERO: TUTELAR mis derechos fundamentales al Debido Proceso, Petición y Acceso a Cargos Públicos.

SEGUNDO: ORDENAR a la Alcaldía de Manizales y a la CNSC que, en un término de 48 horas, coordinen la verificación efectiva de las vacantes en SIMO 4.0 para el cargo de Bombero (OPEC 194139).

TERCERO: ORDENAR a la CNSC que, una vez verificada la información, proceda de manera inmediata a autorizar el uso de la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas informadas por la Alcaldía.

CUARTO: ORDENAR a la Alcaldía de Manizales realizar el respectivo nombramiento en estricto orden de mérito una vez recibida la autorización.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Mérito como criterio de acceso: El ingreso a cargos de carrera debe realizarse en estricto orden de mérito (Art. 125 Constitución Política).

Principio de Eficacia Administrativa: Las contradicciones internas entre entidades no pueden ser una barrera para el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

IV FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta acción de tutela en los artículos 29, 86 y 125 de la Constitución Política de 1991.

V MANIFESTACIÓN JURADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 37 del decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, por estos mismos hechos y derechos, no se ha interpuesto Acción de Tutela ante otra autoridad judicial competente.

VI. PRUEBAS

- Copia de la solicitud de información del 11 de marzo de 2026.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN MARTIN GÓMEZ ZAPATA

ACCIONADAS: ALCALDÍA DE MANIZALES Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

- Respuesta de la CNSC (Radicado 2026RS057039) donde alegan falta de reporte.
- Respuesta de la Alcaldía de Manizales del 8 de abril de 2026 donde aseguran haber reportado las vacantes.
- Resolución Nro 1276 del 3 de marzo de 2025 lista de elegibles.
- Copia de la cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Las recibiré en el correo electrónico zapata1218@hotmail.com

- ACCIONADAS:

Alcaldía de Manizales: Calle 19 Nro 21-44 manizales, correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co

Comisión nacional del servicio civil: Calle 100 No. 9A – 45 Torre 1 Pisos 12 y 13 correo electrónico unidadcorrepondencia@cnscc.gov.co



JUAN MARTÍN GÓMEZ ZAPATA
C.C. 75.103.224

Manizales, 11 de marzo de 2026

Señores:

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

Alcaldía de Manizales

Sr. Guillermo Hernández

Secretario de Despacho

Secretaría de Servicios Administrativos

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN REPORTE DE VACANTES Y NOMBRAMIENTO

Juan Martín Gómez Zapata, identificado con C.C. 75.103.224, en calidad de integrante de la lista de elegibles conformada mediante la ***“resolución No. 1276 del 3 de marzo de 2025 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de elegibles para proveer cincuenta y uno (51) vacantes definitivas del empelo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC No. 194139 DEL SISTEMA Especifico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA DE MANIZALES – PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos oficiales de bomberos Abierto., según lo expuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el oficio 2026RS035241 que indica:***

“...se puede observar que la entidad no ha registrado las novedades correspondientes a algunos de los elegibles meritorios, omitiendo el cumplimiento de la Circular 096973 de 2024, por lo cual esta CNSC, se encuentra imposibilitada para dar trámite o procedencia de uso de listas con el elegible que continúa en estricto orden de mérito”.

“...se precisa que dicha información debe ser reportada oficialmente por la Alcaldía de Manizales, toda vez que la CNSC solo puede actuar con base en los reportes formales efectuados por la entidad”.

Así mismo, según lo expuesto por la Alcaldía de Manizales en el oficio S-CO-SSA-UGH-2026-7701 (en donde se brinda una respuesta que no tiene que ver con el asunto en mención, ya que responden sobre empleos relacionados con agentes de tránsito, proceso para el cual no participé) que indica:

“En lo que respecta al uso de la lista de elegibles, resulta pertinente efectuar la aclaración de que la competencia para autorizar su utilización recae de manera exclusiva en la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC”.

PETICION

Primero: Notificar si la Alcaldía de Manizales ya efectuó el reporte de la vacancia definitiva del empleo denominado BOMBERO, código 475, grado 1 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE SIMO 4.0. con base en la pensión por vejez de la Sra. Clemencia Palacio Hurtado, cargo el cual se encuentra en esta situación desde el día 15 de diciembre de 2025.

Segundo: Adelantar las gestiones pertinentes que se encuentran bajo su competencia con el fin de que la Alcaldía del municipio de Manizales proceda a realizar el nombramiento de la lista de elegibles en la que me encuentro en razón de las vacantes definitivas que han surgido en la entidad territorial para el cargo BOMBERO en los últimos meses.

Tercero: En caso de que las gestiones necesarias para lograr el uso de la lista de elegibles estén a cargo de la Alcaldía de Manizales, o de otra entidad, les ruego, remitir por competencia esta petición, indicando claramente la normatividad aplicable al caso.

NOTIFICACIONES

Recibiré las notificaciones en el correo electrónico: zapata1218@hotmail.com, celular 3187129407.



Juan Martín Gómez Zapata

C.C. 75.103.224

Sustento normativo de la petición

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) es la entidad encargada de regular estos procesos. Los Cuerpos Oficiales de Bomberos, al ser parte del Sistema Específico de Carrera Administrativa, deben seguir los lineamientos establecidos por la CNSC.

Normativa y Procedimientos Clave:

- **Vigencia de las Listas de Elegibles:** Según los Acuerdos 159 de 2011 y 019 de 2024 de la CNSC, las listas de elegibles tienen una vigencia de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha en que quedan en firme.
- **Uso de Listas de Elegibles:** Una entidad puede utilizar una lista de elegibles vigente para proveer una vacante definitiva si la CNSC autoriza su uso. Esto procede cuando se han

agotado los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el Decreto 1227 de 2005, y la provisión se realiza en estricto orden de mérito.

- **Obligación de Reporte de Vacantes:** Las entidades tienen la obligación de reportar las vacantes definitivas de empleos de Carrera Administrativa a través del SIMO - Módulo ENTIDADES, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su generación. Posteriormente, la CNSC realiza un estudio técnico para determinar si es procedente el uso de una lista de elegibles.
- **Aplicación a Cuerpos de Bomberos:** El Decreto Ley 256 de 2013, en su artículo 5, establece que los empleos administrativos de los Cuerpos Oficiales de Bomberos se proveen de acuerdo con la ley general de carrera, y los procesos de selección son adelantados por la CNSC. Se ha identificado que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales ha participado en procesos de selección adelantados por la CNSC, como el Proceso de Selección No. 2481 de 2022.



S-CO-SSA-UGH-2026-11316

Manizales, miércoles 08 de abril de 2026

Señor

JUAN MARTIN GOMEZ ZAPATA

zapata1218@hotmail.com

La ciudad

ALCALDIA

Asunto: Respuesta Derecho De Petición

Cordial saludo,

En atención a su derecho de petición, mediante el cual solicita información relacionada con el empleo denominado Bombero, Código 475, Grado 01, adscritos al Despacho del Alcalde – Unidad de Gestión, según OPEC No. 194139, me permito informarle lo siguiente:

1. A la fecha la Administración Municipal cuenta con **DOS (2)** vacantes definitivas en el empleo Bombero, Código 475, Grado 01, OPEC 194139, las misma ya se encuentran reportadas en el aplicativo SIMO 4.0, cumpliendo así, con el procedimiento establecido para estos casos. Se anexa pantallazo con el respectivo reporte.

Identificador de la vacante	Departamento	Municipio	Dependencia	Estado Provisión	Fecha de registro en SIMO	Fecha generación vacante	Vacante para Ascenso?	Vacante para Discapacidad?	Detalle de la Provisión transitoria	Editar	Eliminar
54758	Caldas	Manizales	DESPACHO ALCALDE - UGR - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	OFERTADO		2016-01-01	No	No	Detalle de la Provisión transitoria		
54760	Caldas	Manizales	DESPACHO ALCALDE - UGR - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	OFERTADO		2016-01-01	No	No	Detalle de la Provisión transitoria		
561292	Caldas	Manizales	DESPACHO ALCALDE - UGR - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	DISPONIBLE	2025-12-23	2025-12-16	No	No	Detalle de la Provisión transitoria		
572820	Caldas	Manizales	DESPACHO ALCALDE - UGR - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	DISPONIBLE	2026-03-04	2026-02-06	No	No	Detalle de la Provisión transitoria		

2. La Alcaldía de Manizales ha adelantado las gestiones pertinentes dentro de su competencia, realizando las actuaciones necesarias ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). En este sentido, se han reportado de manera oportuna todas las vacantes definitivas surgidas en la entidad territorial para el cargo de Bombero, con el fin de que dicha Comisión proceda, conforme a la normatividad vigente, a autorizar el uso de la lista de elegibles y, en consecuencia, se pueda efectuar el respectivo nombramiento.

En consecuencia, toda actuación relacionada con la implementación, disponibilidad, verificación o eventual utilización de una lista de elegibles deberá tramitarse única y exclusivamente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), entidad competente para determinar su procedencia conforme a los principios de transparencia, igualdad, objetividad y mérito que rigen el acceso al empleo público. Lo anterior implica que las entidades estatales carecen de facultad autónoma para disponer, habilitar o autorizar el uso de dichas listas sin la previa validación y autorización expresa de la Comisión, razón por la cual su observancia resulta obligatoria en todos los procesos administrativos orientados a la provisión de empleos de carrera.

Una vez la CNSC autorice el uso de la lista de elegibles, se procederá a efectuar el respectivo nombramiento, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente

Finalmente, me permito informarle que su solicitud fue remitida, por competencia, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, quedando registrada bajo el radicado **No. 2026RE130076**

Cordialmente.

JOSE ISIDRO CUY VARGAS

Líder de Proyecto

Unidad de Gestión Humana

Proyectó: Natalia Ximena Ramirez Bolívar -- Profesional Universitario -- secretaria de Servicios Administrativos.
Revisó Información: Claudia Londoño Escobar -- Técnico Operativo -- secretaria de Servicios Administrativos

Natalia



Al contestar cite este número
2026RS035241

Bogotá D.C., 26 de febrero del 2026

Doctor:
JUAN MARTIN GOMEZ ZAPÁTA
ZAPATA1218@HOTMAIL.COM

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD OPEC:194139
Referencia: 2026RE049969

En atención al derecho de petición presentado, mediante el cual solicita el uso de la lista de elegibles y su eventual nombramiento en el empleo denominado **Bombero, Código 475, Grado 1**, de la Alcaldía de Manizales, la Comisión Nacional del Servicio Civil se permite informar lo siguiente:

1. Sobre la lista de elegibles del empleo Bombero

Verificada la información registrada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE SIMO 4.0, se evidencia que mediante **Resolución No. 1276 del 3 de marzo de 2025 (2025RES-400.300.24-010632)** se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y una (51) vacantes definitivas** del empleo denominado **Bombero, Código 475, Grado 1**, identificado con el Código OPEC No. 194139, perteneciente al Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Manizales, en el marco del Proceso de Selección No. 2481 de 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos.

Se informa que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha venido autorizando el uso de la lista de elegibles conforme al **estricto orden de mérito**, efectuando las respectivas movilidades a medida que la entidad nominadora reporta las novedades de retiro correspondientes.

A la fecha, se han adelantado **dos (2) movilidades** en la lista, conforme a la información oficialmente reportada por la entidad, razón por la cual se autorizaron a los elegibles ubicados en las posiciones 52 y 53, sin embargo se puede observar que la entidad no ha registrado las novedades correspondientes a algunos de los elegibles meritorios, omitiendo el cumplimiento de la Circular 096973 de 2024, por lo cual esta CNSC, se encuentra imposibilitada para dar trámite o procedencia de uso de listas con el elegible que continúa en estricto orden de mérito.

Respecto a la situación informada en su solicitud sobre el presunto retiro de una funcionaria del empleo, se precisa que dicha información debe ser reportada oficialmente por la Alcaldía de

Manizales, toda vez que la CNSC solo puede actuar con base en los reportes formales efectuados por la entidad.

Por lo anterior, se requerirá a la entidad para que en un término perentorio, actualice el registro de novedades en el módulo de BNLE, so pena de iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

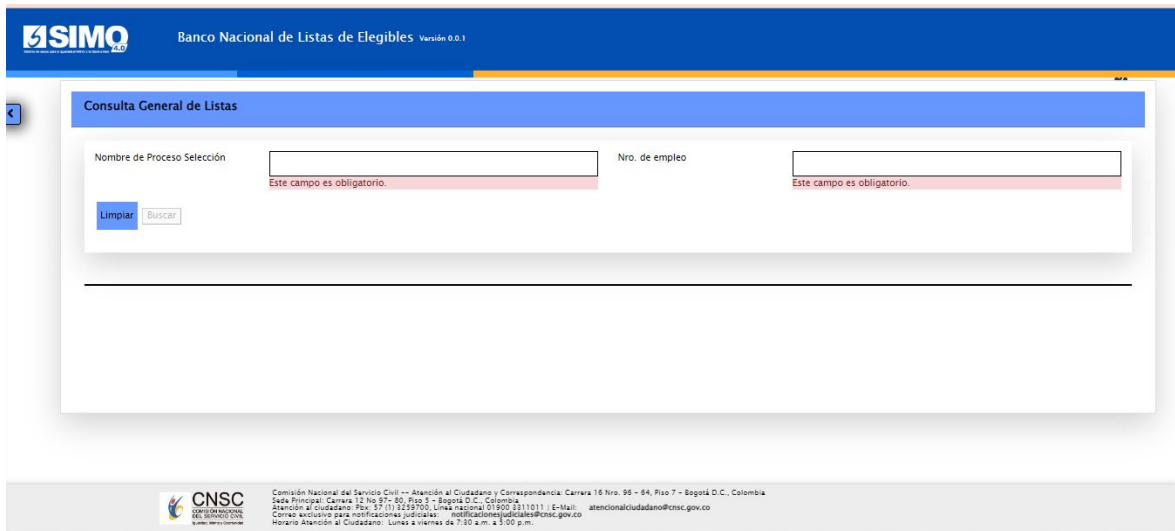
Igualmente, se recuerda que la inclusión en una lista de elegibles constituye una expectativa legítima condicionada a la generación y reporte de vacantes definitivas durante la vigencia de la lista, garantizando siempre el respeto del orden de mérito.

Finalmente se precisa que usted puede realizar seguimiento al estado de provisión de las vacantes a través de los siguientes pasos:

1. **Primer paso:** consultar la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del siguiente enlace: www.cnsc.gov.co
2. **Segundo paso:** Ubicarse en la parte inferior derecha y dar clic en la opción “Banco Nacional de Listas de Elegibles, como se ilustra en la siguiente imagen:



3. **Tercer paso:** Una vez dado clic en el recuadro indicado, la redireccionara al siguiente enlace: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> como se muestra en la siguiente imagen:



SIMO Banco Nacional de Listas de Elegibles Versión 0.0.1

Consulta General de Listas

Nombre de Proceso Selección Nro. de empleo

Este campo es obligatorio. Este campo es obligatorio.

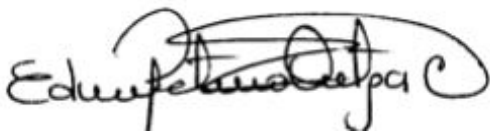
CNSC Comisión Nacional del Servicio Civil
Sede Principal: Carrera 16 No. 97-80, Piso 3 - Bogotá D.C., Colombia
Atención al Ciudadano: Pbx. 37 (1) 3259700, Línea Nacional 01900 8311011 | E-Mail: atencionalciudadano@cns.gov.co
Comunicación exclusiva para notificaciones judiciales: comunicacionjudicial@cns.gov.co
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

Importante, para consultar el Acto Administrativo de las Listas de Elegibles de su interés, debe tener en cuenta el nombre de proceso de selección y el número de empleo OPEC, ya que para dar clic en la opción (Buscar), se requiere diligenciarlo.

- Cuarto paso:** en la parte inferior aparecerá el detalle de la Lista de Elegibles que Usted consultó, también podrá descargar Acto Administrativo e igualmente en la Sección Listas de Elegibles podrá consultar el orden de elegibles en estricto orden de mérito de la OPEC de su interés.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Anexos:
Copia:

Elaboró: Juan Camilo Castillo Barón - Contratista - Dirección De Administración De Carrera Administrativa
Revisó: - -
Aprobó: - -



Al contestar cite este número
2026RS057039

Bogotá D.C., 26 de marzo del 2026

Doctor:
JUAN MARTÍN GÓMEZ ZAPATA
ZAPATA1218@HOTMAIL.COM

Asunto: RESPUESTA RADICADO OPEC: 194139
Referencia: 2026RE108530

Reciba un cordial saludo.

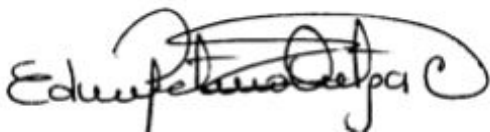
La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC se permite informarle que mediante comunicación con radicado **2026RS035241 del 26 de febrero de 2026** ya se dio respuesta de fondo a su solicitud relacionada con el uso de la lista de elegibles correspondiente al empleo denominado **Bombero, Código 475, Grado 1, OPEC No. 194139**.

Así mismo, verificada la información registrada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, se evidencia que **el estado de movilidad de la lista a la fecha se mantiene sin variación** respecto de lo informado en la comunicación anteriormente citada.

En este sentido, se le recomienda consultar el estado actualizado de la lista a través de la **ruta indicada en la respuesta previamente emitida**.

En los anteriores términos se atiende su comunicación.

Cordialmente,



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Anexos:
Copia:

Elaboró: Juan Camilo Castillo Barón - Contratista - Dirección De Administración De Carrera Administrativa

Revisó: - -

Aprobó: - -



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN Nº 1276

3 de marzo de 2025



2025RES-400.300.24-010632

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto**”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005, el Decreto Ley 256 de 2013, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 30° del Acuerdo Nro. CNSC – **11 del 30 de diciembre de 2022**, el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 75 del 10 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan el carácter de especial.”*

Que, en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, es una entidad de carácter permanente, del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

Que el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la referida Ley 909, se considera Sistema Específico de Carrera Administrativa, entre otros, *“El que regula el personal que presta sus servicios a los cuerpos oficiales de bomberos”*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), ibidem, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento” (...). “(...) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional del Listas de Elegibles (...)” y “Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que el Decreto Ley 256 del 20 de febrero de 2013, *“Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos”*, en su artículo 11 estableció las etapas de los procesos de selección o concurso, así: **1. Convocatoria, 2. Divulgación. 3. Reclutamiento, 4. Aplicación de**

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y uno (51) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. 194139, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto”

pruebas o instrumentos de selección, 5. Análisis de Antecedentes, 6. Lista de Elegibles y 7. Período de Prueba.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante **Acuerdo Nro. 11 del 30 de diciembre de 2022**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, perteneciente del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES.

Que, el artículo 30 del **Acuerdo Nro. 11 del 30 de diciembre de 2022**, dispone:

“CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013, en consonancia con numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas del empleo ofertado en el presente Proceso de Selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados.

Las vacantes del empleo objeto de la convocatoria serán provistas a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en estricto orden descendente.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, por medio del cual modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y lo señalado en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020⁴ o el que lo adicione, modifique o sustituya, y los lineamientos que al respecto genere la CNSC, las listas de elegibles deberán ser utilizadas para proveer vacantes del mismo empleo o equivalentes que surjan con posterioridad al proceso de selección en la misma entidad, atendiendo para ello las disposiciones que emita la CNSC.”

Que el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013, determina que, con los resultados de las pruebas o instrumentos de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborará en estricto orden de mérito, las listas de elegibles, las cuales tendrán una vigencia de dos (2) años.

Que superadas las etapas del PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 y publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO los resultados consolidados y definitivos, la CNSC encuentra procedente conformar y expedir las listas de elegibles con fundamento en las cuales se realizarán los nombramientos en período de prueba.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 75 del 10 de noviembre de 2023, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o para algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.”*

Que el PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022, se encuentra adscrito al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022, así:

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto**”

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	75097422	DUVAN ALEXANDER	MARIN SIERRA	85.15
2	CC	75100253	LUIS FELIPE	VILLADA OSPINA	81.84
3	CC	1054994399	JULIAN ALEXANDER	ALZATE MENDIVELSO	81.50
4	CC	16070363	RODRIGO	OSPINA MEZA	81.42
5	CC	1057305574	JUAN ESTEBAN	MEJIA ARISTIZABAL	81.08
6	CC	1053837293	JHONATAN	GAVIRIA MARIN	81.01
7	CC	1053809873	CRISTIAN DAVID	GIRALDO MARTINEZ	80.45
8	CC	12132128	BORIS	MACIAS CRUZ	79.90
9	CC	1054998724	JENNY ANDREA	ARBELAEZ QUINTERO	79.21
10	CC	75072406	DIEGO MAURICIO	GONZALEZ RAMIREZ	79.13
11	CC	1060651618	ALEXANDER	OROZCO BEDOYA	78.57
12	CC	1058819113	HENRY ALEJANDRO	LONDOÑO GALVEZ	77.82
13	CC	1053787107	JHOAN DAVID	SERNA CASTRILLON	77.55
14	CC	16073497	YONATHAN JAVIER	CHICA VALENCIA	77.47
15	CC	75090517	LUIS FELIPE	GUZMÁN CORREA	77.28
16	CC	75063422	HUGO	GALLEGO URIBE	77.23
17	CC	16072140	OSCAR EDUARDO	MUÑOZ GONZALEZ	77.21
18	CC	1053768081	JUAN DAVID	QUINTERO OSPINA	77.03
19	CC	1002566297	DENNIS STEVEN	MARTINEZ HOLGUIN	76.20
20	CC	16073778	CRISTIAN FELIPE	GRISALES GALLEGO	75.82
21	CC	1054988470	CARLOS MARIO	LOPEZ PARRA	75.74
22	CC	1053818702	STEFFANIA	MENJURA ROMAN	75.66
23	CC	1060654501	SEBASTIAN	RIVERA ALZATE	75.21
24	CC	75085504	CARLOS ARTURO	PIEDRAHITA BALLESTEROS	75.10
25	CC	16076769	HARVEY	AVILA VALLEJO	74.89
26	CC	75083644	CARLOS ANDRES	LONDOÑO GIRALDO	74.54
27	CC	75101563	JOHN JAMES	VELEZ	74.48
28	CC	1054995258	ERICA MARIA	RIVERA CORREA	74.39

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto”**

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
29	CC	1053768246	CARLOS EDUARDO	OBANDO VALLEJO	74.36
30	CC	1053786838	SANDRA DEISY	SALGADO VELASQUEZ	74.15
31	CC	1060649796	GABRIEL	ESPINOSA BETANCUR	73.98
32	CC	75096659	FERNANDO	MEJIA LOPEZ	73.93
33	CC	16078895	JOAN ALEJANDRO	OROZCO VARGAS	73.90
34	CC	1057306098	JUAN CAMILO	CUERVO CASTAÑEDA	73.86
35	CC	1053864025	VALENTINA	MARIN SALAZAR	73.56
36	CC	75092047	JOSE NEL VEDIR	PUENTES MATEUS	73.34
37	CC	75094939	REINALDO ANDRES	GALLEGO MURILLO	73.32
38	CC	1053806392	JORGE IVAN	SANTA DUQUE	73.29
39	CC	1053769623	MIGUEL ANGEL	OSORIO MARQUEZ	72.98
40	CC	1010107217	GIANELLA	JURADO URIBE	72.96
41	CC	1007749979	DAVID ALEXANDER	BETANCUR OCAMPO	72.87
42	CC	75092673	JOSE MARCELO	AMAYA VALLEJO	72.67
43	CC	75070736	CARLOS ALBERTO	QUINTERO RAMIREZ	72.34
43	CC	10288296	HEILER	VELASQUEZ SALGADO	72.34
44	CC	1060596682	LUIS ALEJANDRO	PEÑA NOREÑA	72.10
45	CC	75105960	MAURICIO	GIRALDO LOPEZ	72.09
46	CC	75100217	JULIAN ANDRES	GOMEZ MEJIA	71.66
47	CC	75070332	CRISTIAN ANDRES	GARCIA CARDONA	71.65
48	CC	10287845	JUAN PABLO	DUQUE CARDONA	70.81
49	CC	93061126	DIEGO ARMANDO	OSPINA GALLEGO	70.36
50	CC	10277867	DIEGO	NIETO GONZALEZ	70.34
51	CC	1053852498	SANTIAGO	CARDONA RESTREPO	69.88
52	CC	16077243	JHON EDILSON	BETANCUR CEBALLOS	69.83
53	CC	75060054	HELMER OSNED	CANO DUQUE	69.65
54	CC	75103224	JUAN MARTIN	GOMEZ ZAPATA	69.61
55	CC	16072098	FABIO	RIOS OSORIO	69.36

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto”**

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
56	CC	16138261	JORGE HERNAN	LOPEZ GUTIERREZ	69.21
57	CC	16074418	JORGE ARMANDO	ARANGO	69.03
58	CC	1088288125	CARLOS ALBERTO	RUIZ CANO	68.96
59	CC	1144068583	JEIMY PATRICIA	BELTRAN RAMIREZ	68.65
60	CC	16074258	JUAN MIGUEL	CASTAÑEDA BAENA	68.34
61	CC	1053868741	DIEGO ALEJANDRO	HIGUERA RAMIREZ	68.31
62	CC	10280104	JOSE FERNANDO	ACEVEDO DIOSA	68.19
63	CC	1053855977	JUAN CAMILO	VILLABONA LEON	67.84
64	CC	75105406	FABIO NELSON	LOPEZ ZAPATA	67.78
65	CC	9847256	DIEGO ALEJANDRO	CHOREN LOPEZ	67.77
66	CC	1053830993	DANIEL	DIAZ HERNANDEZ	67.27
67	CC	9859902	YONNY ARTURO	CASTAÑO GONZALEZ	67.13
68	CC	1053872569	JONATHAN	TOVAR JARAMILLO	66.94
69	CC	75089963	JUAN PABLO	TANGARIFE MARTINEZ	66.81
70	CC	1053858384	JOSE MIGUEL	TAMAYO ZAMORA	66.76
71	CC	1058817957	JOSE ROBINSON	SANCHEZ OCAMPO	66.71
72	CC	1053843013	CRISTIAN CAMILO	ARCILA BETANCUR	65.39
73	CC	1060649234	OSCAR ALBERTO	GONZALEZ ORDOÑEZ	64.84
74	CC	75104577	DIDIER MAURICIO	AGUIRRE BLANDON	64.06
75	CC	1152683881	JHON EDISON	CARDONA LOPEZ	63.86
76	CC	9977481	VICTOR ALONSO	SIPAGAUTA OSORIO	63.84
77	CC	1053833669	LAURA MELISSA	MARQUEZ DIAZ	62.82
78	CC	94482374	JOHN HENRY	CASTRO ORTIZ	62.19
79	CC	1110175254	JONATHAN SMITH	LEAL CHILATRA	62.10
80	CC	1053777136	LORENA	HENAO GAVIRIA	61.78
81	CC	75099859	ALEJANDRO	BETANCUR BETANCUR	61.61
82	CC	1057784747	NEIDER	HERRERA LOPEZ	59.74
83	CC	16076250	GUSTAVO ANDRES	RAMIREZ GONZALEZ	58.26

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y uno (51)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. **194139**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto**”

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
84	CC	30392618	DIANA CRISTINA	LOPEZ GARCIA	57.97
85	CC	1053865260	LUIS FELIPE	SOTO JIMENEZ	57.79
86	CC	1053807104	NESTOR ALEJANDRO	MARTINEZ NOREÑA	56.85
87	CC	1106889387	WILLIAM DAVID	RIVERA ZULUAGA	55.73
88	CC	1053821146	CRISTIAN CAMILO	MEZA VARGAS	52.47
89	CC	75100867	JOHN JAMES	GIRALDO ARANGO	51.92
90	CC	10304855	JHONNATAN	AGREDO GONZALEZ	51.75
91	CC	1053840245	JUAN DAVID	LOPEZ HERNANDEZ	50.84
92	CC	1002656548	ANDRES	HERNANDEZ ARANZAZU	50.16
93	CC	75085314	LUIS EDDIER	ZAMORA TRUJILLO	43.33

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos en la Constitución y especialmente con lo señalado en el Decreto Ley 256 de 2013 norma que regula el Sistema Específico de Carrera de los Cuerpos Oficiales de Bomberos y que contempla los requisitos de ingreso, los que deberán ser acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, o las normas que los modifiquen, corresponde a la entidad, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución y el Decreto Ley 256 de 2013; y según sea el caso, verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas¹.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, **la Comisión de Personal** podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista, de la persona o personas que figuren en ella, **cuando haya comprobado** cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, debiendo adjuntar como anexo, copia del acta de la sesión suscrita por los cuatro representantes principales, en la que el organismo colegiado por mayoría, haya decidido solicitar la exclusión. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado o sin la documentación requerida, no serán tramitadas.

¹ Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer *cincuenta y uno (51)* vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. 194139, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2481 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto”

PARÁGRAFO SEGUNDO. Recibida una solicitud de exclusión que reúna todos los requisitos anteriormente indicados, la CNSC iniciará la actuación administrativa de que trata el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, la cual se comunicará por escrito al aspirante interesado, mediante una alerta en SIMO o al correo electrónico registrado en este aplicativo con su inscripción, para que, si así lo considera, intervenga en la misma. De no encontrarse ajustada a estos requisitos o presentada por órgano diferente a la Comisión de Personal, será rechazada.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(los) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio, mismo que será emitido con antelación a que la misma adquiera firmeza.

ARTÍCULO QUINTO. En firme la Lista de Elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará comunicación al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y en estricto orden de mérito, se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad.

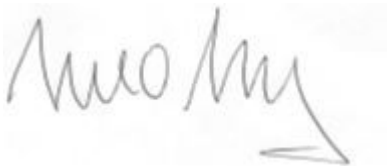
ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 6° de esa misma Ley, que modificó el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **Publicar** el presente acto administrativo en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en la Lista de Elegibles, o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 3 de marzo de 2025



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Proyectó: Karoll Herrera
Revisó: Yeberlin Cardozo Gómez-Irma Ruiz Martínez
Aprobó: Miguel Ardila

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 75.103.224

GOMEZ ZAPATA

APELLIDOS

JUAN MARTIN

NOMBRES

Juan Martin Gomez Z

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

18-DIC-1984

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

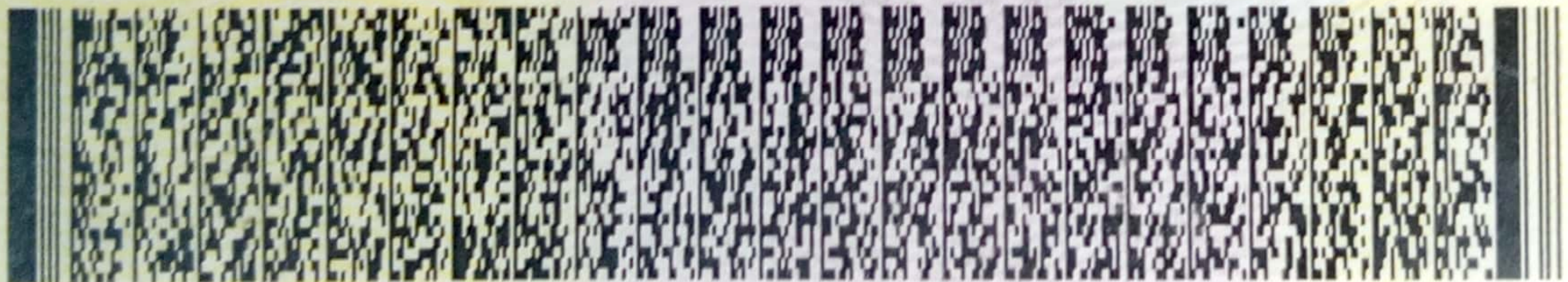
M

SEXO

18-DIC-2002 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0900100-01294476-M-0075103224-20220505

0079068175A 1

9918982198

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL